

6. La situación en Sierra Leona

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad aprobó dos resoluciones y escuchó siete exposiciones informativas de la Secretaría y del Presidente de la configuración encargada de Sierra Leona de la Comisión de Consolidación de la Paz en relación con la situación en Sierra Leona. Las exposiciones se centraron en la situación política y de la seguridad y en las actividades de apoyo a la consolidación de la paz. El Consejo creó la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL)⁷¹ como misión de relevo de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL)⁷² y prorrogó el mandato de la UNIPSIL por un año. El Consejo también examinó la labor del Tribunal Especial para Sierra Leona tomando como base la exposición informativa de los representantes del Tribunal.

7 de mayo y 4 de agosto de 2008: establecimiento de la UNIPSIL

El 7 de mayo de 2008, en su exposición informativa ante el Consejo, el Subsecretario General de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz presentó el sexto informe del Secretario General sobre la UNIOSIL⁷³ e informó sobre los preparativos de las elecciones locales, las dificultades que existían en materia de seguridad, las condiciones socioeconómicas, las cuestiones relativas a los derechos humanos y al estado de derecho, las actividades de apoyo a la consolidación de la paz y la propuesta de mandato, estructura y dotación de la oficina que había de suceder a la UNIOSIL. El Presidente de la configuración encargada de Sierra Leona de la Comisión de Consolidación de la Paz también informó al Consejo sobre los esfuerzos a favor de la promoción y la movilización de recursos de la Comisión y sobre las

conclusiones de la visita que había realizado recientemente a Sierra Leona⁷⁴.

El 4 de agosto de 2008, el Consejo aprobó la resolución 1829 (2008), en la que estableció la UNIPSIL para un período de 12 meses a contar desde el 1 de octubre de 2008, tras la conclusión del mandato de la UNIOSIL el 30 de septiembre de 2008. Como parte de su mandato, la Oficina se centraría en la provisión de apoyo al Gobierno de Sierra Leona en la detección y la resolución de las tensiones y las amenazas de posible conflicto; la vigilancia y la promoción de los derechos humanos, las instituciones democráticas y el estado de derecho; la consolidación de las reformas para la buena gobernanza; y el apoyo a la descentralización en coordinación estrecha con la Comisión de Consolidación de la Paz y otros organismos y programas de las Naciones Unidas en Sierra Leona.

16 de julio de 2009: Tribunal Especial para Sierra Leona

Tras las exposiciones informativas de la Presidenta y del Fiscal del Tribunal Especial para Sierra Leona sobre la labor de este y las dificultades que quedaban por resolver, los miembros del Consejo encomiaron al Tribunal por conseguir que los responsables de crímenes abominables fuesen enjuiciados como parte de la lucha contra la impunidad. También acogieron con agrado la estrategia de conclusión del Tribunal y destacaron la importancia de establecer un mecanismo apropiado para ocuparse de las cuestiones pendientes y afrontar al mismo tiempo la cuestión de la financiación del Tribunal⁷⁵.

9 de febrero a 15 de septiembre de 2009: situación en Sierra Leona y UNIPSIL

Del 9 de febrero al 14 de septiembre de 2009, el Representante Ejecutivo del Secretario General y Jefe de la UNIPSIL informó al Consejo sobre tres informes del Secretario General⁷⁶. Además, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Presidente de la configuración encargada de Sierra Leona de la Comisión de Consolidación de la Paz. En referencia a la situación sobre el terreno, las principales cuestiones que se trataron

⁷¹ Para obtener más información, consúltese la parte X, secc. II, en lo que respecta al mandato de la UNIPSIL.

⁷² Para obtener más información, consúltese la parte X, secc. II, en lo que respecta al mandato de la UNIOSIL.

⁷³ S/2008/281.

⁷⁴ S/PV.5887.

⁷⁵ S/PV.6163.

⁷⁶ S/2009/59, S/2009/267 y S/2009/438.

fueron las siguientes: la situación política, que seguía relativamente en calma con la excepción de la erupción de violencia política en marzo, a la que puso fin el comunicado conjunto emitido el 2 de abril de 2009 por los partidos políticos del país; la situación de la seguridad, incluida la cuestión del tráfico ilícito de drogas; los avances socioeconómicos; y los derechos humanos, el estado de derecho y el apoyo a las instituciones democráticas. Con respecto al programa de consolidación de la paz, los miembros del Consejo respaldaron iniciativas como la sesión especial de la configuración encargada de Sierra Leona que se había celebrado el 10 de junio de 2009, el

Programa del Gobierno de Sierra Leona para el Cambio en el marco del cual se había formulado la estrategia de desarrollo y el documento de visión conjunta en el que se presentaban las prioridades y la estrategia integrada para después del conflicto de las Naciones Unidas⁷⁷.

En la resolución 1886 (2009), de 15 de septiembre de 2009, el Consejo, entre otras cosas, prorrogó el mandato de la UNIPSIL hasta el 30 de septiembre de 2010.

⁷⁷ Véanse S/PV.6080, S/PV.6137 y S/PV.6187.

Sesiones: la situación en Sierra Leona

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
5887 ^a 7 de mayo de 2008	Sexto informe del Secretario General sobre la UNIOSIL (S/2008/281)		Artículo 37 Sierra Leona Artículo 39 Subsecretario General de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Presidente de la configuración encargada de Sierra Leona de la Comisión de Consolidación de la Paz	Sierra Leona Subsecretario General de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Presidente de la configuración encargada de Sierra Leona de la Comisión de Consolidación de la Paz	
5948 ^a 4 de agosto de 2008	Sexto informe del Secretario General sobre la UNIOSIL (S/2008/281)	Proyecto de resolución (S/2008/512)	Artículo 37 Sierra Leona	Sierra Leona	Resolución 1829 (2008) 15-0-0
6080 ^a 9 de febrero de 2009	Primer informe del Secretario General sobre la UNIPSIL (S/2009/59)		Artículo 37 Sierra Leona Artículo 39 Representante Ejecutivo del Secretario General y Jefe de la UNIPSIL, Presidente de la configuración encargada de Sierra Leona de la Comisión	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	

Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
6137 ^a 8 de junio de 2009	Segundo informe del Secretario General sobre la UNIPSIL (S/2009/267)		Artículo 37 Sierra Leona (Ministro de Relaciones Exteriores) Artículo 39 Representante Ejecutivo del Secretario General, Presidente de la configuración encargada de Sierra Leona de la Comisión	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	
6163 ^a 16 de julio de 2009			Artículo 37 Sierra Leona Artículo 39 Presidenta del Tribunal Especial para Sierra Leona, Fiscal del Tribunal Especial para Sierra Leona	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	
6187 ^a 14 de septiembre de 2009	Tercer informe del Secretario General sobre la UNIPSIL (S/2009/438)		Artículo 37 Sierra Leona Artículo 39 Representante Ejecutivo del Secretario General, Presidente de la configuración encargada de Sierra Leona de la Comisión	Todos los invitados	
6189 ^a 15 de septiembre de 2009	Tercer informe del Secretario General sobre la UNIPSIL (S/2009/438)	Proyecto de resolución (S/2009/456)	Artículo 37 Sierra Leona		Resolución 1886 (2009) 15-0-0

7. La situación en la región de los Grandes Lagos

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad consideró varios aspectos de la situación política y humanitaria en la región de los Grandes Lagos y, al respecto, celebró cuatro sesiones y aprobó una resolución y una declaración de la Presidencia. El Consejo se centró en los avances en la aplicación del Comunicado de Nairobi por los Gobiernos de la República Democrática del Congo y Rwanda, así como en las amenazas que constituía para la seguridad el Ejército de Resistencia del Señor (LRA). Además, el

Consejo escuchó dos exposiciones informativas del Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos sobre su labor de facilitación de los procesos de paz en la región.

13 de marzo de 2008: decisión relativa a la presencia de grupos armados

El 13 de marzo de 2008, el Consejo aprobó la resolución 1804 (2008), en la que exigió que las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), las ex Fuerzas Armadas Rwandesas (ex-